

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 72 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia de todas las asistentes a esta sesión No. 72, Extraordinaria, que fue convocada para las 14:30 horas de éste lunes 24 de octubre de 2016, y en primer término, le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

LIC. EDGAR IVÁN VILLARREAL ARROYO
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA AUSENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MAZA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AUSENTE

LIC. JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	AUSENTE
ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA PARTIDO NUEVA ALIANZA	AUSENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ MORENA	PRESENTE
C. JORGE ALBERTO MACÍAS JIMÉNEZ ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes siete Consejeros, perdón seis Consejeros y seis Representantes de los partidos políticos hasta este momento.

En el caso de la Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería se recibió un oficio en la Secretaría en el que justifica su inasistencia, debido a que se encuentra en un evento el día de hoy en Reynosa, Tamaulipas, en actividades relacionadas con este Instituto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez verificado el quórum requerido, para el desarrollo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de dar cuenta perdóneme, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por seis votos a favor de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y, en su caso, declaración de existencia y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Permanente de Seguimiento al servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la modificación de la estructura organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada mediante acuerdo IETAM/CG-149/2016;
- IV. Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo General respecto de la estadística electoral; y
- V. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen que emite la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la modificación de la estructura organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada mediante acuerdo IETAM/CG-149/2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Acuerdo:

“Primero: Se aprueba el dictamen propuesto por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual se realiza la modificación de la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; sólo en lo que respecta a la incorporación al Servicio Profesional Electoral de la plaza de “Auxiliar” de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, como “Técnico de Participación Ciudadana”, la cual dependerá de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; quedando la estructura final de los cargos y puestos que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional en los términos señalados en el acuerdo que se circuló con la debida anticipación.

Segundo: La estructura organizacional percibirá sus emolumentos salariales conforme al presupuesto que al efecto se apruebe para el funcionamiento de este organismo electoral del ejercicio fiscal correspondiente.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como, a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, para los efectos conducentes.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para su difusión.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así le ruego al Secretario, perdóneme el compañero Representante del Partido del Trabajo, sí con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, buenas tardes, con su permiso Presidente, integrantes, Consejeras y Consejeros, compañeras, compañeros Representantes de los partidos políticos yo quisiera nada más hacer nada más una situación el dictamen de la Comisión no trae firmas o sea viene una nota ahí que así lo dictamina y lo firman pero aquí esto no trae ninguna firma quisiera solicitar una copia con las firmas de los integrantes de esta Comisión, y

como esa es una situación, la otra situación es referente al Considerando será esto que será, Considerando veintidós, no el veinticuatro como nada más les quiero recordar una cosa a los señores Consejeros y señoras Consejeras, que se acabó el federalismo ustedes no deciden absolutamente nada aquí o sea, allá en la Federación o los mandaron a ustedes para acá y de allá les dijeron hey esto van hacer, hay una Dirección de SPEN la del Servicio Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que es la que marca cómo se van hacer las cosas, yo quisiera saber si le pidieron permiso o les autorizó esa Dirección, por otro lado es importante resaltar que los funcionarios electorales que ocupan plazas que formarán parte del Servicio Profesional se les dan en sus funciones en tanto se realice la designación o sea quien decide cómo, quien queda y quien no queda y como queda es la Dirección no son ustedes, yo nada más quisiera saber si solicitaron el permiso debido a esa autoridad, y lo otro porque por tristeza así es para que todos sepamos o sea, aquí venimos y nos sentamos por eso yo creo que nadie habla porque lo que digamos allá en la federación es donde se decide todo, entonces nada más dejar asentado nada más para que no les vayan a llamar la atención porque es muy feo que les llamen la atención aquí a todos, que si se autorizaron que ustedes pudieran decidir o la Comisión decidiera que aprobara eso de que van a continuar en sus cargos y en el veintidós dice motivo por el cual atendiendo cabalmente las funciones que esta autoridad Electoral Local tiene encomendadas, la estructura orgánica actual de este Instituto y la disponibilidad presupuestal tal y como lo propuso la Comisión de Seguimiento del Sistema Profesional Electoral, es procedente la modificación de la estructura, si ya se definió que si se puede hacer esa modificación de acuerdo a las actividades que tienen y a la disponibilidad presupuestal, porque no se menciona aquí los emolumentos que van a recibir las personas, si ya o sea la Comisión hizo un análisis y vio que si había suficiente, entonces esas serían las tres preguntas que tenemos para usted y se me pudieran entregar esto firmado por favor.

EL PRESIDENTE: Si como no, le agradecemos mucho su participación al Consejero, al Representante del Partido del Trabajo, con mucho gusto le podemos, una vez que nos plantee la petición por escrito con mucho gusto le podemos hacer llegar copia del documento que usted refiere, por otro lado bueno las competencias tanto de la Autoridad Nacional como de los Institutos Electorales locales están plenamente definidas en la Constitución General de la República, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ahí se establece precisamente cual es la actuación que le corresponde realizar a este Instituto Electoral y también están definidas en los lineamientos que expidió ex-profeso el INE para ese efecto y atendiendo esos lineamientos es que precisamente se establece que en tanto queden definidos estos cargos, pues continuarán en sus cargos quienes venían desempeñándolos, básicamente lo que estamos haciendo es precisamente atender a

las disposiciones constitucionales y de ahí que se esté definiendo en esos términos el dictamen tanto como el proyecto de acuerdo que se circuló previamente.

No sé si desea hacer algún otro comentario, o algún otro integrante del Consejo, si con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Bueno gracias, yo le tengo que solicitar por escrito eso Consejero Presidente usted así como envió este, esto es la nada jurídica, este documento sin firmas y nada es nada, yo no lo tengo que solicitar por escrito me disculpo, esto me lo tiene que entregar como un antecedente y con las firmas, no tengo que solicitarlo por escrito y cuál es el exactamente el Artículo donde dice que uno esta impugnado un acuerdo aquí, de los que ustedes fundamentan aquí el este del Reglamento de Elecciones si, eso está impugnado no sé si de lo que esta impugnado tenga que ver con esta situación, si sabemos que esta impugnado el Reglamento de Elecciones si, entonces sí se sabe o sea si no está nada ligado a lo que se está acordando aquí y donde esta nomás donde dice yo no encontré discúlpeme usted, donde dice que los que si están o fundamentarlo aquí así como dicen otros artículos como dice el Artículo 201 como dice el Artículo 202 el 203, que por cierto en esos también hay que ver en los fundamentos dice el Artículo, en el 8 por ejemplo dice de la Ley General de Instituciones del Servicio Profesional se integra por servidores públicos de órganos ejecutivos técnicos de instituciones de los OPLES pero no menciona el numeral seis que es importante si, el numeral seis dice que la vía de ingreso será por concurso publico si, o concursos o prácticas o son internos, eso no lo mencionan o sea esta medio sesgado el dictamen, en el nueve el Artículo 203 párrafo uno de la Ley General establece las normas para formar el catalogo y dice que el inciso c) aquí mencionan nada más el párrafo uno y el inciso b) y el inciso c) dice que primordialmente se hará por concurso público entonces hay que poner toda la información, entonces nada más yo requeriría la información donde dice que tiene la Dirección Especial esta dice Dirección Ejecutiva dice que así debe ser, que debe mantenerse en su puesto hasta que se haga los trámites o la designación definitiva, y solicitarle esto no requiero solicitarlo por escrito.

EL PRESIDENTE: Muy bien, si el fundamento específico para definir esta estructura se encuentra no en el Reglamento de Elecciones que como usted bien comenta se encuentra sujeto a un análisis derivado de una impugnación, el fundamento es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral el cual se encuentra vigente y ese es el que da sustento precisamente a esta actuación, ese es precisamente el sustento para que quede estructurado en ese sentido tanto el dictamen como el acuerdo.

No sé si haya algún otro comentario de los integrantes del Consejo respecto de este punto. De no ser así le rogaría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de, con mucho gusto le vamos hacer llegar el documento que solicita, bueno no habiendo otro comentario respecto de este punto le rogaría al Secretario Ejecutivo que sea tan amable de someter a votación el presente proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero presidente le informo que ha sido aprobado por seis votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“Acuerdo No. IETAM/CG-173/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, APROBADA MEDIANTE ACUERDO IETAM/CG-149/2016.

ANTECEDENTES:

1. Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”*, en donde se establece la conformación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Publicación de Leyes Generales. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**en adelante Ley General**) y la Ley General de Partidos Políticos.

3. Publicación de la Reforma Constitucional Estatal y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del Congreso del Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas (**en adelante Ley Electoral**), los

cuales, conforme a sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

4. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, **(en adelante Consejo General del IETAM)** declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015-2016.

5. Aprobación de Lineamientos. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral **(en adelante Consejo General del INE)** dictó el acuerdo INE/CG865/2015, mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; el cual se notificó a este Instituto el 13 de octubre del año en curso, a través del Oficio número INE/UTVOPL/4482/2015, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

6. Aprobación de Reglamento Interior. El 15 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria, aprobó el Reglamento Interior del Instituto **(en adelante Reglamento Interior)**.

7. Aprobación del Estatuto. El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, se aprobó por el INE el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, **(en adelante Estatuto)**.

8. Acuerdo de Integración del Catálogo de Cargos y Puestos. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE dictó el acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

9. Aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en fecha 29 de febrero del presente año, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional **(en adelante SPEN)**.

10. Modificación del Catálogo de Cargos y Puestos. El 04 de mayo de este año, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/JGE113/2016, a través del cual se modificó el previo INE/JGE60/2016, mediante el cual se aprobó el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional; en acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del recurso de apelación SUP-RAP-148/2016 y SUP-JDC-1183/2016 acumulado.

11. Remisión de formatos. El 12 de mayo del año actual, en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, se recibió la circular INE/DESPEN/023/2016, mediante la cual el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional remitió los formatos respectivos para la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos.

12. Propuesta de Modificación del Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 26 de mayo del actual, mediante Circular INE/DESPEN/025/2016, se notificó, vía correo electrónico, a este Instituto la propuesta de actualización al catálogo de cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la prórroga al plazo para adecuar la estructura organizacional, que se sometería ante el Consejo General del INE.

13. Aprobación de la Modificación al Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mediante acuerdo INE/CG454/2016 de fecha 31 de mayo del actual, el Consejo General del INE aprobó la modificación del artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

14. Solicitud de adecuación. Mediante circular INE/DESPEN/027/2016, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitó a este Instituto Electoral completar el formato que remite con la información y datos correspondientes a los servidores públicos que, una vez realizada la adecuación a la estructura organizacional, ocupen las plazas consideradas del Servicio Profesional de este Instituto.

15. Creación de la Comisión Permanente. En fecha 27 de junio de 2016, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el acuerdo IETAM/CG-147/2016, por el cual se creó la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (**en adelante la Comisión de Seguimiento al SPEN**).

16. Instalación de la Comisión Permanente. En esa propia fecha, se instaló la Comisión de Seguimiento al SPEN del Instituto Electoral de Tamaulipas.

17. Designación del Presidente de la Comisión Permanente. De igual forma, el 27 de junio del año en curso, la Comisión de Seguimiento al SPEN de este Instituto designó al Consejero Electoral Ricardo Hiram Rodríguez González, como Presidente de la misma.

18. Emisión del dictamen de adecuación de la estructura de la Rama Administrativa. En fecha 28 de junio del presente año, se aprobó por la Comisión de Seguimiento al SPEN de este organismo el Dictamen relativo a la adecuación

de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

19. Acuerdo relativo a la adecuación de la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM dictó el acuerdo IETAM/CG-149/2016, relativo a la adecuación de la Estructura Organizacional, cargos, puestos y demás elementos; conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

20. Aprobación del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre del 2016, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, derogando los acuerdos y lineamientos anteriormente emitidos por el Consejo General, en virtud de que los mismos se integraron al reglamento referido.

21. Emisión del Oficio PRESIDENCIA/1685/2016. En fecha 10 de octubre del actual, el Consejero Presidente del IETAM, a propuesta de la Comisión de Seguimiento al SPEN, tuvo a bien solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), la sustitución de la C. Aida Rendón Acosta, como "Técnico de Participación Ciudadana", y en su lugar ubicar al C. Juan José González Iracheta.

22. Contestación al Oficio PRESIDENCIA/1685/2016. En fecha 18 de Octubre del presente año, mediante oficio INE/DESPEN/2296/2016, el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, informó que de existir alguna propuesta respecto a las plazas, cargos y puestos notificadas por este Instituto Electoral en el oficio SE/2218/2016; correspondería la modificación del Acuerdo IETAM/CG-149/2016, y conforme a la circular INE/DESPEN/023/2016, notificar vía oficio y medio electrónico los formatos que señalen en definitiva las plazas relativas a cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

2. El citado artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política Federal, entre otras cuestiones, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales.
3. El referido artículo en su fracción V, Apartado D, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, que el INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. El párrafo 3 del artículo 30 de la Ley General determina que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (**en adelante OPLES**), contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Órgano Electoral Nacional. El Servicio Profesional tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLES, en relación a los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, estableciendo que ese Instituto debe regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional.
5. Estos sistemas deben contener los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. Además, dispone que ese Instituto debe regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, así como ejercer su rectoría y la aplicación de los mecanismos.
6. El artículo 201 de la referida Ley General, establece la regulación básica para la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
7. El artículo 201, párrafos 1 y 3 de la Ley General, estipula que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del INE y de los OPLES, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se debe regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional; su organización es regulada por las normas establecidas en dicha Ley y en el Estatuto.
8. El artículo 202, numeral 1, de la Ley General dispone que el Servicio Profesional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLES.
9. El artículo 203, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, prevé que el Estatuto debe establecer las normas para formar el Catálogo General de cargos y puestos del Instituto Nacional Electoral y de los OPLES, así como sus requisitos.
10. Que el artículo 98 de la Ley General de mérito, señala que los OPLES están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; por su parte, el artículo 93

de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, **(en adelante Ley Electoral Local)** establece que el Instituto es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado; que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

11. El artículo 103 y 109 de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades de este Instituto.

12. Que el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. El artículo 130 de la Ley Electoral Local, señala que para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, el IETAM contará, cuando menos, con las siguientes direcciones ejecutivas:

- I. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;*
- II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación;*
- III. Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y*
- IV. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;"*

14. El artículo 11, fracción IV del Reglamento Interior del IETAM señala que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General desahogar los asuntos que sean competencia de las Comisiones que integren.

15. El artículo Séptimo Transitorio del Estatuto estipula que los OPLES, deben adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 30 de junio de 2016.

16. El artículo Octavo Transitorio del Estatuto estipula que los cargos y puestos de los OPLES, que no estén incluidos en el Catálogo del Servicio serán considerados como de la Rama Administrativa.

17. Asimismo, el Consejo General del INE, en fecha 27 de enero del actual, dictó el acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación.

18. En dicho catálogo se crearon **cuatro** coordinaciones para el mismo número de procesos sustantivos de cada organismo público local, que son: Educación Cívica, Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de

Participación Ciudadana. Conforme a las cédulas aprobadas por el INE, cada cargo tiene un promedio de entre nueve y trece funciones de supervisión y dirección, que abarcan la totalidad de las actividades que integran tales tópicos o procesos.

19. Además, se crean **cuatro** puestos técnicos que dependen de las coordinaciones respectivas que operan de manera permanente. Cada puesto tiene un promedio entre siete y doce funciones operativas que contemplan las actividades de apoyo a las funciones de las coordinaciones.

Siendo los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral, los siguientes:

No.	Cargo/Puesto en el Servicio Profesional Electoral	Superior Jerárquico	Tipo de órgano
1	Coordinación de Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	Ejecutivo
2	Coordinación de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	Ejecutivo
3	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos, y Agrupaciones.	Ejecutivo
4	Coordinación de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística Electoral.	Ejecutivo
No.	Cargo/Puesto en el Servicio Profesional Electoral	Superior Jerárquico	Tipo de órgano
1	Técnico de Educación Cívica.	Coordinación de Educación Cívica.	Técnico
2	Técnico de Participación Ciudadana.	Coordinación de Participación Ciudadana.	Técnico
3	Técnico de Organización Electoral.	Coordinación de Organización Electoral.	Técnico
4	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Técnico

20. Ahora bien, en fecha 29 de junio del presente año este Consejo General del IETAM, aprobó la adecuación a la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos; conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Al respecto, cabe mencionar que en fecha 5 de octubre del actual, la C. Aida Rendón Acosta, quien fuera propuesta para incorporar la plaza que ocupa de “Auditor de Contraloría General” al Servicio Profesional Electoral Nacional en la modalidad de concurso público interno, la cual de conformidad al catálogo de cargos y puestos del Servicio, se adecuara como “Técnico de Participación Ciudadana”; manifestó por escrito no encontrarse en condiciones de participar en

el proceso de incorporación al Servicio, en virtud de contar a la fecha con una incapacidad por maternidad.

En mérito de lo anterior, en fecha 10 de octubre del 2016 se informó tal circunstancia a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio PRESIDENCIA 1685/2016 signado por el Consejero Presidente de este Instituto Electoral, en el cual solicitó realizar la sustitución de la C. Aida Rendón Acosta, como “Técnico de Participación Ciudadana” y en su lugar ubicar al C. Juan José González Iracheta.

En fecha 18 de Octubre del presente año, mediante oficio INE/DESPEN/2296/2016, el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, informó a este Instituto Electoral, que de existir alguna propuesta respecto a las plazas, cargos y puestos notificadas a la DESPEN mediante oficio SE/2218/2016; sería procedente la modificación del Acuerdo IETAM/CG-149/2016 y que, conforme a la circular INE/DESPEN/023/2016, notificar vía oficio y medio electrónico los formatos que señalen en definitiva las plazas relativas a cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio.

En observancia de lo anterior, la Comisión de Seguimiento al SPEN en coordinación con la Dirección de Administración consideró pertinente revalorizar las plazas existentes en la estructura actual de este Instituto, a efecto de incorporar una nueva plaza al Servicio, como “Técnico de Participación Ciudadana” tomando como referencia las funciones de los puestos y cargos que se encuentran establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo cual, se modificar la estructura organizacional de este Instituto, sólo en lo que respecta a lo siguiente:

1. En la Contraloría General, la plaza de “Auditor” que fuera sujeta a incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional como “Técnico de Participación Ciudadana” y que organizacionalmente ocupa a la C. Aida Rendo Acosta deja de pertenecer al Servicio y se incorpora a la Rama Administrativa dependiendo directamente del Titular de la Contraloría General.

2. La plaza que actualmente se denomina “Auxiliar” de Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y que es ocupada por el C. Juan José González Iracheta, se integrará al Servicio con el cargo de “Técnico de Participación Ciudadana” del Órgano Ejecutivo/Técnico responsable de la Educación Cívica y Participación Ciudadana, dependiendo directamente del Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

21. En ese sentido, tomando en consideración el dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento al SPEN, este Órgano Electoral debe considerar la disponibilidad u ocupación de cada puesto en particular, sujetándose a los requisitos de necesidad y suficiencia presupuestaria para determinar y notificar al

INE la modificación de su estructura organizacional atendiendo a las necesidades del Servicio Profesional.

22. Motivo por el cual, atendiendo cabalmente las funciones que esta autoridad Electoral Local tiene encomendadas, la estructura orgánica actual de este instituto y la disponibilidad presupuestal tal y como lo propuso la Comisión de Seguimiento al SPEN, es procedente la modificación a la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que forman parte de la estructura de este organismo electoral, a efecto de incorporar al Servicio la Plaza de “Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral” a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y participación Ciudadana, como “Técnico de Participación Ciudadana”; para quedar de la siguiente manera:

No.	Plaza anterior a la adecuación	Cargo/Puesto en el Servicio Profesional Electoral	Superior Jerárquico	Tipo de Órgano
1	Auxiliar/ Dirección de Administración	Coordinación de Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	Ejecutivo
2	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Coordinación de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	Ejecutivo
3	Encargada Despacho/ Unidad de Fiscalización	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos, y Agrupaciones.	Ejecutivo
4	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos, y Agrupaciones.	Ejecutivo
5	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinación de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística Electoral.	Ejecutivo
6	Auxiliar/ Secretaria Ejecutiva	Coordinación de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística Electoral.	Ejecutivo

No.	Plaza anterior a la adecuación	Cargo/Puesto en el Servicio	Superior Jerárquico	Tipo de órgano
-----	--------------------------------	-----------------------------	---------------------	----------------

		Profesional Electoral		
1	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	Técnico de Educación Cívica.	Coordinación de Educación Cívica.	Técnico
2	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Técnico de Participación Ciudadana.	Coordinación de Participación Ciudadana.	Técnico
3	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Técnico de Organización Electoral.	Coordinación de Organización Electoral.	Técnico
4	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Técnico de Organización Electoral.	Coordinación de Organización Electoral.	Técnico
5	Auxiliar/Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Técnico
6	Auxiliar/Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Técnico

23. En lo que respecta a las percepciones salariales de los puestos y cargos antes mencionados, se estará a lo dispuesto por el presupuesto que al efecto se apruebe para el funcionamiento de este organismo electoral del ejercicio fiscal correspondiente.

24. Por otro lado, es importante resaltar que los funcionarios electorales que ocupan plazas que formarán parte del Servicio Profesional, seguirán en sus funciones hasta en tanto se realice la designación de quien acceda al cargo, siguiendo los parámetros establecidos en el estatuto, las bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional, la convocatoria respectiva, y demás normatividad aplicable. Asimismo, se precisa que en todo momento se observarán las disposiciones en materia laboral, así como las derivadas de la reforma político electoral de dos mil catorce.

25. Conforme a lo expuesto, este Consejo General estima procedente la modificación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, que fueron propuestos por la Comisión de Seguimiento al SPEN, la cual emitió su opinión técnica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, apartado D, base V y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 de la Constitución Política del Estado Tamaulipas; artículo 30, numeral 3, 57 numeral 1, inciso c), 98, numerales 1 y 2, 104, 202, numeral 8 y 203, numeral 1, inciso b) de la Ley General; artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con lo previsto por los artículos 110 Fracción LXVII y 120 de la Ley Electoral; 13 y 14 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Este Consejo General con fundamento en lo previsto por los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 9, 93, 99, 100, 103, 110 y 115 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen propuesto por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual se realiza la modificación de la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; sólo en lo que respecta a la incorporación al Servicio Profesional Electoral de la plaza de “Auxiliar” de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, como “Técnico de Participación Ciudadana”, la cual dependerá de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; quedando la estructura final de los cargos y puestos que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional en los términos siguientes:

No.	Plaza anterior a la adecuación	Cargo/Puesto en el Servicio Profesional Electoral	Superior Jerárquico	Tipo de Órgano
1	Auxiliar/ Dirección de Administración	Coordinación de Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	Ejecutivo
2	Auxiliar/ Dirección	Coordinación de Participación	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica,	Ejecutivo

	Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Ciudadana.	Difusión y Capacitación.	
3	Encargada Despacho/ Unidad de Fiscalización	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos, y Agrupaciones.	Ejecutivo
4	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos, y Agrupaciones.	Ejecutivo
5	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinación de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística Electoral.	Ejecutivo
6	Auxiliar/ Secretaria Ejecutiva	Coordinación de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística Electoral.	Ejecutivo

No.	Plaza anterior a la adecuación	Cargo/Puesto en el Servicio Profesional Electoral	Superior Jerárquico	Tipo de órgano
1	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	Técnico de Educación Cívica.	Coordinación de Educación Cívica.	Técnico
2	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Técnico de Participación Ciudadana.	Coordinación de Participación Ciudadana.	Técnico
3	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Técnico de Organización Electoral.	Coordinación de Organización Electoral.	Técnico
4	Auxiliar/ Dirección Ejecutiva de Organización y Logística	Técnico de Organización Electoral.	Coordinación de Organización Electoral.	Técnico

	Electoral			
5	Auxiliar/Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Técnico
6	Auxiliar/Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Técnico

SEGUNDO. La estructura organizacional percibirá sus emolumentos salariales conforme al presupuesto que al efecto se apruebe para el funcionamiento de este organismo electoral del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como, a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para su difusión.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar continuidad al Orden del Día de la presente sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo General respecto de la Estadística Electoral.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Día, me voy a permitir dar lectura al Informe sobre la Estadística Electoral del Proceso Ordinario 2015-2016.

En términos de lo dispuesto por la fracción X del Artículo 112 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual establece que: Corresponde al Consejero Presidente del Consejo General, dar a conocer la Estadística Electoral una vez concluido el proceso respectivo, me voy a permitir solicitar circular a ustedes los respectivos compendios, en los que se desglosa la información relativa a la Estadística Electoral clasificada por Distrito, Municipio así como la inherente a la

elección de Gobernador derivada del proceso electoral 2015-2016, así también se les entregará un cuarto compendio en el que se ilustra de manera sintetizada la información de referencia, en este último podemos observar el número de votos emitidos en cada elección y el porcentaje que representan en cada caso, desde luego los votos emitidos en favor de cada partido político, coalición o candidato independiente. Asimismo se ilustra un análisis comparativo entre el proceso electoral recientemente concluido y el que le antecedió, es menester que en el proceso electoral que acaba de concluir, es menester señalar que en el proceso electoral que acaba de concluir se registró un incremento de la participación ciudadana en relación a los procesos electorales anteriores, en el caso particular de la elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se obtuvo un aumento respecto del proceso electoral 2009-2010 en el cual se registró una participación ciudadana del 44.41% de la lista nominal, en el proceso electoral 2015-2016 el porcentaje de participación fue del 56.23% como se observa el incremento es del 11.8%, lo cual se traduce en más de 335,000 votos.

En el caso de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2012-2013 se registró una participación ciudadana del 48% respecto de la lista nominal del Estado, en el reciente proceso electoral dicha participación fue del 56% teniendo un incremento del 8% de la participación ciudadana lo que representa más de 200,000 votos. En relación a la elección de Ayuntamientos del Estado en el proceso electoral anterior, se obtuvo una participación ciudadana del 48%, en el proceso electoral 2015-2016 se registró el 56% teniendo un incremento que representa el 8% lo cual se traduce en más de 215,000 votos, como podemos observar el porcentaje de participación se encuentra a la alza, lo cual constituye un logro ciudadano, pues en estas elecciones se ha visto reflejado un mayor interés de los Tamaulipecos por los asuntos públicos al acudir a las urnas el día de la elección a expresar su preferencia política, sin duda esto da muestra de que la cultura cívica democrática en nuestra Entidad se encuentran avanzando, es preciso continuar fomentando la participación mediante actividades dirigidas a los distintos segmentos de la sociedad a través de las cuales se puede establecer un vínculo permanente que dé lugar a una dinámica progresiva en el contexto de la democracia contemporánea.

Habiendo realizado lo anterior y una vez rendido el informe y circulado los cuadernillos en donde se desglosa de manera específica los porcentajes y la estadística de la presente elección en los distintos rubros y en los distintos ámbitos para su conocimiento el cual también estará desde luego a disposición en la página de internet de este Instituto.

Le rogaría entonces al Secretario Ejecutivo que sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Si, en este momento no, tenemos a consideración y aprobación un proyecto de acuerdo de ahí que no tengamos abierto el espacio para participaciones compañero Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Nada más una pregunta si no me podrían entregar de favor, si fueran tan amables, si no es mucha molestia, en forma digital esta información.

EL PRESIDENTE: No es ninguna molestia y con mucho gusto lo hacemos, claro que sí.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Se le agradece mucho.

EL PRESIDENTE: A sus órdenes, le rogaría al Secretario Ejecutivo ahora sí, que dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente sesión siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, declarándose válido el acuerdo aquí aprobado. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 73, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO